

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN BIPARTITA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL DE LA EMPRESA [REDACTED]

[LUGAR], [FECHA]

En el día de la fecha: por una parte el Sr. [REDACTED] C.I. [REDACTED] en representación de la empresa [REDACTED]; y por otra parte el Sr. [REDACTED], C.I. [REDACTED], designado por los trabajadores de la empresa a estos efectos; se reúnen con el objeto de constituir la Comisión Bipartita de Seguridad e Higiene laboral en el ámbito interno de la empresa de acuerdo a lo previsto en el Decreto 291/07, designar a los delegados que actuarán en la misma por cada parte, así como reglamentar el funcionamiento de la Comisión.

1. Delegados de cada una de las partes

El delegado designado por parte de la empresa para representarla en este ámbito es el Sr. [REDACTED].

El delegado designado por parte de los trabajadores para representarlos en este ámbito es el Sr. [REDACTED].

Las partes acuerdan que cada una podrá modificar a la persona de sus representantes cada vez que lo consideren conveniente, debiendo para ello comunicarlo por escrito a la Comisión.

2. Funcionamiento de la Comisión Bipartita de Seguridad e Higiene Laboral

Las partes acuerdan que la presente comisión funcionará en forma periódica cada 6 meses, y sesionará en oportunidad de finalización de la cosecha de arroz y antes del comienzo de la zafra de siembra. [SI LAS PARTES ACUERDAN OTRA FORMA DE FUNCIONAMIENTO DEBE MODIFICARSE ESTA CLAUSULA] Sin perjuicio de lo cual, en casos de urgencia o si el representante de cualquiera de las partes lo estima necesario podrá convocarse a una reunión extraordinaria de la Comisión para tratar temas de urgente consideración.

Durante las reuniones de la Comisión, las partes presentarán sus observaciones o comentarios en cuanto a los riesgos asociados a las tareas desarrolladas por los trabajadores, así como sus sugerencias sobre aspectos a mejorar tendientes a reducir estos riesgos, si las partes están de acuerdo se elaborará un plan de acción para mitigar o eliminar los riesgos.

Los representantes de la Comisión colaborarán y participarán en la capacitación de los trabajadores para la prevención de riesgos laborales.

La comisión llevará un registro de sus reuniones así como de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.

3. Primera reunión de la Comisión

En esta oportunidad se realiza la primera reunión de comisión, surgiendo los siguientes puntos a tratar:

Riesgo detectado o sugerencia	o	Plan de acción para mitigar o eliminar el riesgo	Comentarios

Firma:

Aclaración:

Firma:

Aclaración: